

## **A LA COMSIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**- Departamento de Informes Financieros y Corporativos -**

**Objeto de la Comunicación: Solicitud de adhesión al Código de buenas prácticas de inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto en relación con sus deberes respecto de los activos conferidos o los servicios prestados (Código de Buenas Prácticas de Inversores)**

D. Juan José Cotorruelo Gómez-Soubrier, con D.N.I. 33502625-C, en nombre y representación de la entidad **CASER PENSIONES, E.G.F.P,S.A.**, con N.I.F. número A-85179760 (en adelante, la "**Compañía**"), inscrita en el registro de entidades gestoras de fondos de pensiones con clave G-0219 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y domicilio social en Madrid (28050), Avenida de Burgos 109, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparece y

### **EXPONE**

- I.** Que esta Compañía se encuentra interesada en adherirse al Código de Buenas Prácticas de Inversores (en adelante, el "**Código**") publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**") con fecha 22 de febrero de 2023.
  
- II.** Que, a fin de formalizar la mencionada adhesión al Código, esta Compañía pasa a detallar toda la información, relativa a la propia Compañía, precisada por la CNMV a tales efectos:

#### **2.1.- Razón Social Completa de la entidad que se adhiere:**

Caser Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A.

#### **2.2.- Legal Entity Identifier (LEI).**

959800XHE987A50TSE28

#### **2.3. Órgano social que aprobó la adhesión.**

La adhesión fue aprobada por el Consejo de Administración de la Compañía.

#### **2.4. Fecha en la que el órgano anterior aprobó la adhesión.**

La adhesión fue aprobada con fecha de 21 de junio de 2023.

#### **2.5. Si la entidad ha decidido acogerse al periodo transitorio.**

A este respecto se señala que la Compañía sí ha decidido acogerse el periodo transitorio de tres (3) años previsto en el propio Código.

#### **2.6. Aquellas entidades que desarrollen diferentes actividades deberán indicar si se adhieren en su condición de inversor, gestor, o de ambas, o, en el caso de las compañías de seguros, si la adhesión se refiere solo a la actividad de seguro de vida, o también a la de seguro no vida o seguros generales.**

La Compañía se adhiere al Código en su condición de Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, de conformidad con lo previsto en el propio Código, donde se indica que, dado su carácter voluntario, *"se contempla la posibilidad de que otras entidades gestoras, como serían las gestoras de fondos de pensiones, puedan asimismo adherirse al Código si así lo consideran oportuno"*.

#### **2.7. Dirección específica de la página web de la entidad donde se puede encontrar, de forma visible y clara, sus políticas de implicación y de voto, e información sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad en su estrategia y operaciones de inversión, así como sus informes anuales acerca de cómo han aplicado esas políticas, junto con los principios de este Código, en el ejercicio anterior, incluyendo las principales incidencias y actuaciones realizadas, además de los objetivos más relevantes conseguidos.**

La información señala en el presente apartado se podrá encontrar accediendo al siguiente enlace: <https://www.caser.es/conocenos/informacion-legal>

Por lo expuesto,

**SOLICITA** a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, teniendo por presentado este escrito, lo admita y, atendiendo a lo contenido en el mismo, tenga por adherida a la Compañía al Código de Buenas Prácticas de Inversores.

En Madrid, a 22 de junio de 2023

Fdo.: Juan José Cotorruelo Gómez-Soubrier.